



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/02/2008/175/II

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008, a saber:

Dictamen II/2008/031: **Primero.** Se extinguen de la Coordinación General de Recursos Humanos las atribuciones contempladas en las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del resolutivo tercero contenido en el dictamen II/2007/091 aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 29 de marzo de 2007. **Segundo.** Se aprueba la modificación de la atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos, contemplada en la fracción VII del resolutivo tercero contenido en el dictamen II/2007/091, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en la sesión del 29 de marzo de 2007, para quedar como sigue: **VII. Ejecutar la creación o supresión de plazas que el Rector General autorice de conformidad con las normas y políticas que para tal efecto haya aprobado el H. Consejo General Universitario.** **Tercero.** Se aprueba la adición de la siguiente atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos: *Informar a la Dirección de Finanzas, previo a la emisión de la nómina, los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, para que se realicen las actualizaciones pertinentes en la nómina.* **Cuarto.** Se extinguen la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas y la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social y sus Unidades de Administración de Expedientes del Personal y de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social, adscritas a la Coordinación General de Recursos Humanos. **Quinto.** Se crea la Coordinación de Administración de Expedientes del Personal adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos, para que realice las tareas relacionadas con la administración y resguardo de los expedientes del personal, así como la emisión de las constancias y demás documentos que acrediten el historial laboral de los trabajadores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sexto. Se aprueba la adición de las siguientes atribuciones a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara: I. Controlar, validar y aplicar en general, los gastos con cargo al presupuesto de Ingresos y egresos de la Universidad de Guadalajara; II. Regular las partidas generales de salarios y prestaciones, incluyendo las plazas vacantes para determinar el impacto en las finanzas de la Universidad de Guadalajara y administrarlas conjuntamente con las Coordinaciones General de Recursos Humanos y Administrativa; III. Determinar previo a la autorización del Rector General, la existencia de recursos para la creación de plazas, o nuevas contrataciones, identificando la fuente de financiamiento y el impacto en las finanzas institucionales; IV. Enviar a la Coordinación General de Recursos Humanos, una vez emitida la nómina y previo al procesamiento de la siguiente, en cada quincena, la póliza que engloba su costo general, especificando el correspondiente a los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, con el fin de realizar la conciliación respectiva; V. Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Universidad de Guadalajara; VI. Formar parte de la representación institucional ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones; VII. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del dictamen de pensiones que emita la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social; VIII. Incorporar y actualizar periódicamente todos los procesos de la Dirección de Finanzas al Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAU), con el fin de agilizar y transparentar la gestión financiera, cuando el módulo correspondiente este concluido; IX. Informar sistemáticamente al C. Rector General, a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a la Contraloría General y a las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos y Administrativa, del impacto financiero de la creación, nuevas contrataciones y ocupación de plazas vacantes por pensión o jubilación, y X. Y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Séptimo. Se crean la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas, así como la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, como instancias de la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Octavo. La Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas tendrá las siguientes atribuciones: I. Apoyar en la administración de las partidas generales de salarios y prestaciones; II. Realizar el cálculo y la elaboración de la nómina de la Institución; III. Integrar en la nómina las prestaciones económicas de conformidad con los contratos colectivos de trabajo; IV. Aplicar las deducciones y retenciones que conforme a las disposiciones legales y contractuales correspondan; V. Actualizar los tabuladores de sueldos de la Universidad de conformidad con los contratos colectivos y las disposiciones generales del presupuesto de Ingresos y egresos de la Universidad, y VI. Las demás que le otorgue la normatividad universitaria y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia. **Noveno.** La Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social tendrán las siguientes atribuciones: I. Resolver sobre la procedencia o no de las solicitudes de pensión que presenten los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable; II. Remitir a la Comisión Mixta correspondiente la resolución a que se hace referencia en el inciso anterior, para su revisión de oficio; III. Notificar al trabajador o a sus beneficiarios, según corresponda, la resolución sobre su pensión o jubilación se emita, en forma posterior al resultado de la revisión de la Comisión Mixta; IV. Revisar sistemáticamente el cumplimiento de las normas que regulan el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, y con base en ello elaborar el informe correspondiente, el cual será notificado al Comité Técnico del Fideicomiso, a la Comisión Mixta correspondiente y a los titulares de los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo; V. Resolver la suspensión, revocación o modificación de una pensión de conformidad con la normatividad aplicable; VI. Recibir y dar trámite a las inconformidades o quejas que en materia de pensiones y jubilaciones se presenten, hasta su resolución; VII. Resolver las solicitudes que para la devolución o transferencia de las aportaciones de los trabajadores se presenten, de conformidad con la normatividad aplicable; VIII. Resolver las solicitudes que presenten los trabajadores para que se les otorgue la ayuda para gastos de matrimonio y guarderías; IX. Coordinarse con la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas para el pago de las prestaciones que se desprenden del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, y X. Las demás que le otorgue la normatividad universitaria y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia. **Décimo.** Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas para su operación, en la Coordinación General de Recursos Humanos, serán transferidos a la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Décimo Primero. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Unidad de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social para su operación, en la Coordinación General de Recursos Humanos, serán transferidos a la Dirección de Finanzas.

Décimo Segundo.- El personal adscrito a la Unidad de Administración de Expedientes de Personal pasará a formar parte de la Coordinación de Administración de Expedientes del Personal.

Décimo Tercero. La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, coordinará la revisión de la plantilla de personal vigente, las plazas vacantes y las políticas de sustitución de plazas, con el fin de proponer al Rector General, conjuntamente con la Coordinación General Académica, la Coordinación General Administrativa y la Dirección de Finanzas, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, para que sean puestas a consideración del Consejo de Rectores.

Décimo Cuarto.- Las Coordinaciones Generales de Tecnologías de Información y de Recursos Humanos y la Dirección de Finanzas, deberán consolidar en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen y dentro del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), el módulo de recursos humanos, mismo que permita la administración única de la plantilla y de todos los movimientos a que se refiera ese rubro.

Décimo Quinto.- La Coordinación General de Recursos Humanos entregará en forma inmediata a la Dirección de Finanzas la plantilla institucional vigente, así como la de jubilados y pensionados.

Décimo Sexto.- En la ejecución de este dictamen se deberán observar los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General.

Décimo Séptimo. Con el fin de que no se vean afectados los procesos inherentes al pago de los salarios, la emisión de la nómina que a partir de la aprobación del presente dictamen, será responsabilidad de la Dirección de Finanzas, la cual iniciará una vez que ésta tenga bajo su control la totalidad de los sistemas electrónicos que los operan; en tanto, la Coordinación General de Recursos Humanos llevará a cabo éste proceso.



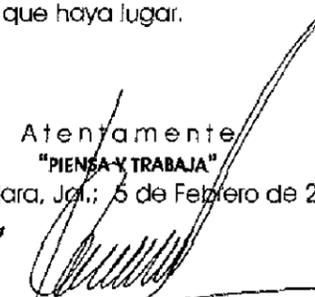
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Décimo Octavo. En un plazo no mayor de tres meses deberá actualizarse el Estatuto General, el Reglamento Interno de la Administración General y elaborarse los manuales de procedimiento respectivos. **Décimo Noveno.** Este dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario. **Vigésimo.** Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 5 de Febrero de 2008



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
Dirección Finanzas.
Coordinación General de Recursos Humanos.
Coordinación General Administrativa.
Coordinación General Académica.
Minutaría.
JAPR/JAH/che'



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

H. Consejo General Universitario
Presente

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del Honorable Consejo General Universitario, ha sido turnada por el C. Rector General una propuesta en la que se plantea adicionar funciones a la Dirección de Finanzas y modificar las fracciones VII y XII del Resolutivo Tercero del Dictamen número II/2007/091, de fecha 29 de Marzo de 2007, que creó la Coordinación General de Recursos Humanos, en atención a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Con fecha 29 de marzo de 2007, el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número II/2007/091, creó la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.

2. Las razones principales por las cuales se creó la citada dependencia fue tomando en consideración las observaciones realizadas como resultado de la auditoría realizada por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda (hoy Auditoría Superior de la Federación), practicada en el año 2000 respecto del ejercicio de 1998, así como por el despacho externo Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C., que ha auditado durante los últimos años a la Universidad de Guadalajara, así como las observaciones de las distintas dependencias involucradas de la administración general.

3. Tal como se desprende del dictamen de creación de la Coordinación General de Recursos Humanos, se extinguieron las instancias y dependencias relacionadas con la Administración de los recursos humanos y que fueron las siguientes:

- I. Oficialía Mayor.
- II. Coordinación de Relaciones Laborales de la Oficina del Abogado General.
- III. Coordinación para el desarrollo del personal académico de la Coordinación General Académica.
- IV. La Unidad para el Desarrollo del Personal Administrativo de la Coordinación General Administrativa.
- V. Unidad de Salarios y Prestaciones de la Dirección de Finanzas.
- VI. Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

4. En el dictamen que creó la Coordinación General de Recursos Humanos, aprobado en la sesión del 29 de marzo de 2007, unos días antes del término de la administración universitaria 2001-2007, no se realizó una modificación integral de la normatividad universitaria, en virtud de que se requería una mayor revisión de los procesos en los que participan varias dependencias de la administración general, por ello se hace necesario continuar con el análisis y realizar las modificaciones conducentes al Estatuto General y el Reglamento Interno de la Administración General y en su caso al dictamen número II/2007/091, de fecha 29 de marzo de 2007, aprobado el H. Consejo General Universitario.

5. El C. Rector General, tomando en consideración las inquietudes de algunos miembros del Consejo de Rectores y de la Administración General propuso modificaciones a las funciones de la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Recursos Humanos, con el fin de fortalecer el control interno en materia de recursos financieros destinados a servicios personales, propuesta que en forma inicial fue aprobada por la Comisión Permanente de Normatividad de este H. Consejo.

6. La Comisión Permanente de Hacienda al llevar a cabo el proceso de la revisión y elaboración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, propuso revisar el proyecto señalado en el punto que antecede, con el fin de mejorar el control del ejercicio del gasto y en forma especial la partida dedicada al rubro de "Servicios Personales", que representa el mayor porcentaje del gasto de la Institución, además de que las autoridades universitarias cuenten con la información oportuna en la toma de decisiones.

Por tal motivo, sesionaron las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad para llevar a cabo la referida revisión y como resultado del análisis se desarrollo la presente propuesta de dictamen.

7. El análisis del proceso hasta ahora desarrollado, nos lleva a diferenciar el ejercicio y control del gasto que le corresponde a la Dirección de Finanzas y el de mantenimiento de la plantilla del personal universitario en lo que le corresponde a la Coordinación General de Recursos Humanos; en razón de ello, debe de existir un funcionamiento integrado de ambas dependencias que permita una retroalimentación de información con el fin de llevar a cabo una permanente conciliación de las plazas existentes con el ejercicio del gasto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

Se entiende, para este efecto, como mantenimiento de la plantilla, los movimientos de altas, bajas, licencias, actualización de antigüedades, cambios de categorías, entre otros, información que quincenalmente será entregada a la Dirección de Finanzas, para que realice las actualizaciones pertinentes en la nómina y en base a ésta efectúe el pago.

8. La Dirección de Finanzas, tiene entre sus funciones principales administrar los recursos financieros de la red universitaria, llevar la contabilidad general, el control financiero y revisar que la comprobación del ejercicio del gasto de conformidad con el presupuesto de Ingresos y egresos, así como las demás disposiciones que en materia financiera establezcan las leyes aplicables y el H. Consejo General Universitario; por ello y tomando en consideración la naturaleza de la funciones de la Dirección de Finanzas se hace necesario que conserve las funciones relacionadas con salarios y prestaciones económicas así como la supervisión y resolución de todo lo relacionado al régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social a la Dirección de Finanzas, lo que permitirá mayor eficiencia en la administración general y en forma específica una mayor articulación entre la Coordinación General de Recursos Humanos y la Dirección de Finanzas.

9. Por lo anterior, y con el fin de fortalecer las funciones de supervisión del gasto financiero y en el caso concreto, el control interno de los procesos en materia de recursos humanos de la Universidad de Guadalajara, se propone adicionar a la Dirección de Finanzas atribuciones que permitan completar el proceso relacionado con la administración de los recursos humanos.

10. Las adiciones y modificaciones que se proponen permitirán entre otros aspectos, los siguientes:

- Prevenir un déficit presupuestarlo en el rubro de servicios personales;
- Apoyar la racionalidad en el crecimiento de la plantilla, de conformidad con los planes de desarrollo de la red universitaria;
- Fortalecer el control interno de los procesos administrativos y aplicación del gasto en materia de recursos humanos de la Universidad de Guadalajara;
- Fortalecer las funciones de supervisión del gasto financiero por parte de la Dirección de Finanzas y
- Fortalecer las funciones de supervisión del control presupuestal de la Coordinación General Administrativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

11. El H. Consejo General Universitario, en el dictamen número II/2007/091, aprobado el 29 de marzo de 2007, determinó un plazo de tres meses para modificar los ordenamientos relacionados con la extinción de algunas dependencias de la administración general y la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara.

12. Hasta este momento, no se ha modificado de conformidad con el dictamen antes referido, el Estatuto General, ni el Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara; en razón de ello, actualmente se contemplan en los citados ordenamientos las siguientes funciones a la Dirección de Finanzas:

El Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 98 fracción VI, establece que la Dirección de Finanzas es la dependencia encargada de la concentración, administración y aplicación de los recursos financieros, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara; así como de atender y en su caso, otorgar las prestaciones derivadas del régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social y vigilar su buen funcionamiento.

En el Reglamento Interno de la Administración General, las funciones correspondientes a la Unidad de Salarios y Prestaciones, así como las de la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social.

13. En razón a lo anterior, se hace necesario actualizar la normatividad universitaria, de conformidad con el presente dictamen y lo conducente del dictamen número II/2007/091, aprobado el 29 de marzo de 2007, por el H. Consejo General Universitario.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 6º, fracciones I, II y XI.; 23, fracción IV; 27; 31, fracción I; 35, fracciones I, II X y 38 de la Ley Orgánica, así como 77; 84, fracciones II y IV; 86; 88 y 98 fracción, VI del Estatuto General, estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

Primero. Se extinguen de la Coordinación General de Recursos Humanos las atribuciones contempladas en las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI del resolutivo tercero contenido en el dictamen II/2007/091 aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 29 de marzo de 2007.

Segundo. Se aprueba la modificación de la atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos, contemplada en la fracción VII del resolutivo tercero contenido en el dictamen II/2007/091, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en la sesión del 29 de marzo de 2007, para quedar como sigue:

VII. Ejecutar la creación o supresión de plazas que el Rector General autorice de conformidad con las normas y políticas que para tal efecto haya aprobado el H. Consejo General Universitario.

Tercero. Se aprueba la adición de la siguiente atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos:

Informar a la Dirección de Finanzas, previo a la emisión de la nómina, los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, para que se realicen las actualizaciones pertinentes en la nómina.

Cuarto. Se extinguen la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas y la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social y sus Unidades de Administración de Expedientes del Personal y de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social, adscritas a la Coordinación General de Recursos Humanos.

Quinto. Se crea la Coordinación de Administración de Expedientes del Personal adscrita a la Coordinación General de Recursos Humanos, para que realice las tareas relacionadas con la administración y resguardo de los expedientes del personal, así como la emisión de las constancias y demás documentos que acrediten el historial laboral de los trabajadores.

Sexto. Se aprueba la adición de las siguientes atribuciones a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara:

1. Controlar, validar y aplicar en general, los gastos con cargo al presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de Guadalajara;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

- II. Regular las partidas generales de salarios y prestaciones, incluyendo las plazas vacantes para determinar el impacto en las finanzas de la Universidad de Guadalajara, y administrarlas conjuntamente con las Coordinaciones General de Recursos Humanos y Administrativa;
- III. Determinar previo a la autorización del Rector General, la existencia de recursos para la creación de plazas, o nuevas contrataciones, identificando la fuente de financiamiento y el impacto en las finanzas institucionales;
- IV. Enviar a la Coordinación General de Recursos Humanos, una vez emitida la nómina y previo al procesamiento de la siguiente, en cada quincena, la póliza que engloba su costo general, especificando el correspondiente a los movimientos de altas, bajas, licencias, actualizaciones de antigüedades, cambios de categoría, entre otros, con el fin de realizar la conciliación respectiva.
- V. Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Universidad de Guadalajara;
- VI. Formar parte de la representación institucional ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones;
- VII. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del dictamen de pensiones que emita la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social;
- VIII. Incorporar y actualizar periódicamente todos los procesos de la Dirección de Finanzas al Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIAU), con el fin de agilizar y transparentar la gestión financiera, cuando el módulo correspondiente este concluido;
- IX. Informar sistemáticamente al C. Rector General, a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a la Contraloría General y a las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos y Administrativa, del impacto financiero de la creación, nuevas contrataciones y ocupación de plazas vacantes por pensión o jubilación, y
- X. Y aquellas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Séptimo. Se crean la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas, así como la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, como instancias de la Dirección de Finanzas.

Octavo. La Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar en la administración de las partidas generales de salarios y prestaciones;

Página 6 de 9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

- II. Realizar el cálculo y la elaboración de la nómina de la Institución;
- III. Integrar en la nómina las prestaciones económicas de conformidad con los contratos colectivos de trabajo;
- IV. Aplicar las deducciones y retenciones que conforme a las disposiciones legales y contractuales correspondan;
- V. Actualizar los tabuladores de sueldos de la Universidad de conformidad con los contratos colectivos y las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad, y
- VI. Las demás que le otorgue la normatividad universitaria y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia.

Noveno. La Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Resolver sobre la procedencia o no de las solicitudes de pensión que presenten los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
- II. Remitir a la Comisión Mixta correspondiente la resolución a que se hace referencia en el inciso anterior, para su revisión de oficio;
- III. Notificar al trabajador o a sus beneficiarios, según corresponda, la resolución sobre su pensión o jubilación se emita, en forma posterior al resultado de la revisión de la Comisión Mixta;
- IV. Revisar sistemáticamente el cumplimiento de las normas que regulan el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, y con base en ello elaborar el informe correspondiente, el cual será notificado al Comité Técnico del Fideicomiso, a la Comisión Mixta correspondiente y a los titulares de los Sindicatos titulares de los Contratos Colectivos de Trabajo;
- V. Resolver la suspensión, revocación o modificación de una pensión de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Recibir y dar trámite a las Inconformidades o quejas que en materia de pensiones y jubilaciones se presenten, hasta su resolución;
- VII. Resolver las solicitudes que para la devolución o transferencia de las aportaciones de los trabajadores se presenten, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Resolver las solicitudes que presenten los trabajadores para que se les otorgue la ayuda para gastos de matrimonio y guarderías;
- IX. Coordinarse con la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas para el pago de las prestaciones que se desprenden del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, y
- X. Las demás que le otorgue la normatividad universitaria y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

Décimo. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas para su operación, en la Coordinación General de Recursos Humanos, serán transferidos a la Dirección de Finanzas.

Décimo Primero. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Unidad de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social para su operación, en la Coordinación General de Recursos Humanos, serán transferidos a la Dirección de Finanzas.

Décimo Segundo.- El personal adscrito a la Unidad de Administración de Expedientes de Personal pasará a formar parte de la Coordinación de Administración de Expedientes del Personal.

Décimo Tercero. La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, coordinará la revisión de la plantilla de personal vigente, las plazas vacantes y las políticas de sustitución de plazas, con el fin de proponer al Rector General, conjuntamente con la Coordinación General Académica, la Coordinación General Administrativa y la Dirección de Finanzas, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, para que sean puestas a consideración del Consejo de Rectores.

Décimo Cuarto.- Las Coordinaciones Generales de Tecnologías de Información y de Recursos Humanos y la Dirección de Finanzas, deberán consolidar en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen y dentro del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), el módulo de recursos humanos, mismo que permita la administración única de la plantilla y de todos los movimientos a que se refiera ese rubro.

Décimo Quinto.- La Coordinación General de Recursos Humanos entregará en forma inmediata a la Dirección de Finanzas la plantilla institucional vigente, así como la de jubilados y pensionados.

Décimo Sexto. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2008/031

Décimo Séptimo. Con el fin de que no se vean afectados los procesos inherentes al pago de los salarios, la emisión de la nómina que a partir de la aprobación del presente dictamen, será responsabilidad de la Dirección de Finanzas, la cual iniciará una vez que ésta tenga bajo su control la totalidad de los sistemas electrónicos que los operan; en tanto, la Coordinación General de Recursos Humanos llevará a cabo éste proceso.

Décimo Octavo. En un plazo no mayor de tres meses deberá actualizarse el Estatuto General, el Reglamento Interno de la Administración General y elaborarse los manuales de procedimiento respectivos.

Décimo Noveno. Este dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Vigésimo. Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de Enero de 2008
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Balseño Torres
Presidente de las Comisiones

Comisión de Hacienda

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Comisión de Normatividad

Lic. María Esther Zvelar Álvarez

Mtro. Arturo Zamora Jiménez

Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla

C. Juan Pablo Michel Corona

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario